

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 15 de mayo de 2026, por la que se acuerda la avocación y posterior delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de la competencia para la contratación de una serie de actuaciones promocionales agroalimentarias, pesqueras y acuícolas programadas en 2026 por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

De acuerdo con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo en los casos que corresponda al Consejo de Gobierno, corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios.

Por otro lado, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado mediante Decreto 165/2024, de 26 de agosto, en su artículo 9, dispone que se atribuye a la Secretaría General Técnica las facultades en la gestión de la contratación administrativa, coordinando a estos efectos a los distintos órganos de contratación de la Consejería.

El artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada mediante órdenes de 14 de octubre de 2024 y 13 de febrero de 2026, delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

Esta Consejería tiene programada la contratación en 2026 de una serie de actuaciones promocionales agroalimentarias, pesqueras y acuícolas, que conforme a lo previsto en la citada orden de delegación de competencias, las facultades del órgano de contratación correspondientes a estas contrataciones correspondería ejercerlas a la persona titular de la Secretaría General Técnica, dado que los artículos 10 y 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, atribuyen a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul y a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria las competencias en materia de promoción tanto de la pesca y la acuicultura, como de la producción agroalimentaria, respectivamente, así como la ejecución del gasto que se derive de estas promociones, cuya competencia tienen delegada estos centros directivos en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la citada Orden de 21 de noviembre de 2022.

Asimismo, el artículo 2 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, establece que entre los fines del ente instrumental se encuentra la gestión de programas y acciones de fomento, así como la prestación y gestión de servicios públicos que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita, siendo esta la que fija los objetivos y directrices de actuación de aquélla. Esto es, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural atendiendo al artículo 2 del citado Decreto 157/2022, de 9 de agosto, donde se regula la organización general de esta.

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos de la Agencia, entre sus funciones se encuentra en materia de promoción, la ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.

Asimismo, el artículo 16.1 de los Estatutos atribuye a la Dirección-Gerencia la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su

nombre los contratos, y suscribir los convenios y encomiendas de gestión, dando cuenta al Consejo Rector, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia (apartado k), así como las relacionadas con la ejecución del gasto de su competencia (apartado j).

Por último, bajo los principios de cooperación y colaboración administrativa que vertebran el ordenamiento jurídico español y en aras de facilitar la consecución de los fines públicos atribuidos por las normas, resulta conveniente proceder a avocar las competencias establecidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, para la contratación y ejecución del gasto de una serie de actuaciones promocionales programadas por la Consejería, para que las mismas pasen a ser ejercidas por delegación por la citada Agencia.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 102 y 103.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo primero. Avocación.

Avocar las competencias delegadas en la persona titular de la Secretaría General Técnica relativa a las facultades de contratación, y en la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul y en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, relacionada con la ejecución del gasto, previstas en los artículos 13 y 7, respectivamente, de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en relación con la contratación de las siguientes actuaciones promocionales agroalimentarias, pesqueras y acuícolas programadas para 2026 por la Consejería:

Actuaciones Promocionales 2026:

1. Patrocinio Vinoble.
2. Salimat Abanca.
3. Congreso Internacional Frutos Rojos.
4. Premios Proa.
5. Auténtica.
6. Fruit Attraction.
7. Conxemar.
8. Campaña Medios Mares que Saben 2026.

Artículo segundo. Delegación.

Delegar las competencias avocadas en el dispongo primero de esta Orden en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2026

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural